*

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÒN No. 062 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del contrato No. 1510-2022- 1637-2022 y 1670-2022.

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 "*Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021*", modificada por las resoluciones Nos. 3343 del 2 de noviembre de 2021 y 3429 de noviembre 5 de 2021.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correctaejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros quepuedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda".*

Que el artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, el cual fue modificado por el artículo tercero de la Resolución No. 3429 de noviembre 5 de 2021, establece en sus numerales nueve y catorce lo siguiente: "*ARTÍCULO QUINTO: **Delegar** en los titulares de las **DIRECCIONES TERRITORIALES** las siguientes funciones: (…) 9. Supervisar y/o designar, según corresponda, los supervisores de los contratos delegados*"

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, establece que todo contrato de interventoría que celebre el INVÍAS contará con un supervisor de planta, quien además de las funciones señaladas en la Ley, tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el presente Manual y demás manuales adoptados por la entidad. La designación del supervisor de interventoría se efectuará mediante resolución expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente y en su defecto por la Dirección Operativa, Dirección Técnica o Secretaría General, según el caso.

Que el Instituto Nacional de Vías celebró el contrato No. 1510/2022, suscrito con la firma JORES INGENIERIA LTDA, cuyo objeto consiste en: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y

* * * *

AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020.

Que el Instituto Nacional de Vías celebró el contrato No. 1637/2022, suscrito con la firma GM SOLUTIONS S.A.S, cuyo objeto consiste en: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMINETO DE LAS VÍAS TERCIARIAS PROGRAMA COLOMBIA RURAL, MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1323/2022 SUSCRITO MUNICIPIO DE LA PLATA.

Que el Instituto Nacional de Vías celebró el contrato No. 1670/2022, suscrito con la firma ECONS SIGLO XXl S.A.S, cuyo objeto consiste en INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TIMANA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias adoptado por el INVIAS, y los antecedentes disciplinarios consultados a través del COPNIA, el servidor público Ingeniero JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.496.838 de Bogotá -, posesionado mediante acta No. 0293 del 2 de diciembre de 2022, y asignado a la Dirección Territorial Huila en la planta la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, mediante Resolución No. 07439 del 25 de octubre de 2016 en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, cumple con la idoneidad para desempeñarse como Supervisor del contrato No. 1510/2022 , 1637/2022 y 1670/2022.

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 dela Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en los contratos que así lo requieran, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentacióndel Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.496.838 de Bogotá con Matrícula Profesional No. 25202-19149CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 asignado a la Dirección Territorial Huila en la planta la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, mediante Resolución No. 07439 del 25 de octubre de 2016, como SUPERVISOR del contrato No.1510/2022, suscrito con la firma JORES INGENIERIA LTDA, cuyo objeto consiste en: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al ingeniero JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.496.838 de Bogotá con Matrícula Profesional No. 25202-19149CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 asignado a la Dirección Territorial Huila en la planta la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, mediante Resolución No. 07439 del 25 de octubre de 2016, como SUPERVISOR del contrato No. 1637/2022, suscrito con la firma GM SOLUTIONS S.A.S, cuyo objeto consiste en: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMINETO DE LAS VÍAS TERCIARIAS PROGRAMA COLOMBIA RURAL, MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1323/2022 SUSCRITO MUNICIPIO DE LA PLATA.

* * * *

ARTÍCULO TERCERO: Designar al ingeniero JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.496.838 de Bogotá con Matrícula Profesional No. 25202-19149CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 asignado a la Dirección Territorial Huila en la planta la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, mediante Resolución No. 07439 del 25 de octubre de 2016, como SUPERVISOR del contrato No. 1670/2022, suscrito con la firma ECONS SIGLO XXI S.A.S, cuyo objeto consiste en INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TIMANA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.

ARTÍCULO CUARTO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIASadoptado mediante Resolución No. 1676 de marzo de 2015, expedida por el INVIAS, el Manual de Interventoría vigente y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia

ARTÍCULO QUINTO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las anteriores resoluciones de designación y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva (H), el día 27 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por JESUS EDUARDO RINCON SILVA

JESUS EDUARDO RINCONSILVA
DIRECTOR TERRITORIAL HUILA

V.B. Dr. Tudor Gonzalez Garcia
Elaboro: gleiva